

ATHS-DDH-FCHIA-015-073-61

Cuenta Correspondiente desde 11 de Julio de 1883
a igual día de 1884.



D. Dionisio de Benito Piquierdo, Secretario de la Co-
munidad de Herederos propietarios de Salas de esta pa

brica de Añana.

Certifico: Que las Cuentas de la misma Comunidad rendidas por su Diputado D. Gregorio de Herran y Ureta correspondientes desde el 11 de Julio de 1883 hasta igual día del de 1884, son como sigue.

“ Cuenta que yo D. Gregorio de Herran Diputado de la Comunidad de herederos de estas Salinas de Añana presenta a la misma, comprensiva desde 11 de Julio de 1883 hasta igual día de 1884, que con cargo y data, es como sigue.”

Cargo.

Alcance del año. Primeramente son cargo 212 r. 70 cent. que obran en mi poder por alcance que de mis últimas Cuentas resultaron a favor de la Comunidad en el año proximo pasado de 1883. “ “ “ “ 212. 70

Reparto de C. D. M. 3327 r. y 29 c. cobrados del reparto girado de real girado en 12 de Julio de 1883. a 6 centimos de real en fa 12 de Julio del nega liquida de la fabrica del año del 1869 para gastos de Junta segun mas por menor consta al folio Num. 1.º “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ 3327. 29.

Otro de 6 cent. de M. 3327 r. y 29 cent. importe de otro reparto real del 30 de Set. de 6 cent. de real en fanega liquida del mismo año girado en 30 de Setiembre del 1883. segun consta al folio Num. 2.º “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ 3327. 29

Otro de 3 cent. de M. 1663 r. 66 c. importe de otro reparto de 3 cent. al del 7 de Ab. de 1884 de real en fanega liquida de igual año gi

Guardas Cielas	Pl. 1752 rs. a los guardas celadores temporeros dores.	Felipe Fernandez y Felipe Pera por el tiempo que han servido desde el 3 de Julio, hasta el 30 de Nov. del 1833 en que cesaron o sea por 146 dias cada uno a 6 rs. diarios, segun recibo folio ex.º 10. " " " " 1752 " "
Herederos	Pl. 150 rs. pagados a los herederos del finado de Ortega.	Ortega por un trimestre que se le adeudava por su asignacion, folio ex.º 11. " " " " 150 " "
Herrero.	Pl. 20 rs. al herrero Jacinto Andia por dos rejas para las Canales del repartidero de mueras.	f.º ex.º 12. " " 20 " "
Carpintero.	Pl. 15 reales 10 cent. al Carpintero Hilario Pineda por la construccion de un Cajon pa ra el repartimiento de mueras.	f.º ex.º 13. " " 15. 50 " "
Idem.	Pl. 36 r. 25 cent. al Carpintero Santos Campa por varios reparos en Canales y puentes.	f.º ex.º 14. " " 36. 25 " "
Peones.	Pl. 28 rs a 6 y 1/2 peones para arreglar el Cas mino del Herrero.	" " " " " " 28. 00 " "
Moneda falsa.	Pl. 22 rs. que me fueron devueltos por la ofi cina de Hacienda por ser falsos al pa gar el Dicho Señor.	" " " " " " 22. " "
Peon.	Pl. veinte reales a Gerónimo Diaz por lle var a Victoria el dinero del Dicho Señor en Abril ultimo.	" " " " " " 20 " "
Escritorio.	Pl. 50 rs. para gastos de Escritorio	" " " " 50 " "
Apertura de Zanja.	Pl. 637 rs a Domingo Martinez por abrir la zanja del Terrero segun recibo	f.º ex.º 15. " " 637. " "
Idem.	Pl. 63 rs a los peones que estuvieron a con cluir de abrir la Zanja, pagados del resto del tipo del remate.	" " " " " " 63. " "
Idem.	Pl. Cuatro r. a Prudencia Brandia p.º concluir de igualar definitivamente la Zanja.	" " " " 4. " "

Saca de tier		Pl. 461 r. 25 cent. pagados a los peones destinados	
va buena.		a sacar la tierra buena del terrero, por el gas-	
		to de pólvora, mecha y compostura de herrami-	
		entas f.º ex.º 16.	461. 25.
Idem.		Pl. 159 r. y 50 cent. pagados a Domingo Martí-	
		ner por 359 Cargas de tierra buena a 50 c. carga	
		extraídas de la Canja, recibo f.º ex.º 17.	159. 50
		Total Data	8840. 30.

Asciende la data a ocho mil ochocientos Cuarenta reales y treinta centimos; y siendo el cargo nueve mil Setecientos cincuenta y siete reales y cuarenta y cuatro centimos, resultan a favor de la Comunidad nueve cientos diez y siete reales y diez centimos, como se ve por el siguiente.

<u>Resumen.</u>	
Cargo.	9757. 44.
Data.	8840. 30.
A favor de la Comunidad	917. 14.

Revisión, Añana Julio 8 de 1884 = Gregorio de Herranz =

Los que suscriben Contadores de la Comunidad de Herederos han examinado las precedentes Cuentas y las encuentran conformes con los justificantes por lo que pueden aprobarse. Tal es nuestro parecer, la junta sin embargo determinará lo que crea mas oportuno.

Añana Julio 10 de 1884 = Placaron de Argueller = José de Arguella =

Es en un todo conforme con la cuenta original que con sus-

comprobantes queda archivada en el de esta Comuni-
dad a que me remito. Y para los efectos oportunos
lo firmo con el 4to. Pno. del Señor Diputado en Jencia
na a 16 de Julio de 1884.

4to Pno.
El Diputado.
Gregorio de Herrera

Dionisio de Benito Pq. do

